

ción concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en dicho Parque Científico y Tecnológico.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B.,

concepto presupuestario 773.00.B. Dicha Subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- La Directora General, P. O. (S/ Orden 14 marzo 2003), el Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Manuel López Casero.

#### A N E X O

NUM. EXPT.	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
SE/017/CAR	DIAGNOSTICO PET, S. L.	SEVILLA	1.098.397,70 €	164.759,66 €	5	-

*RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.  
Expediente: SC.0034.CA/02.  
Beneficiario: Turnaval, S. Coop. And.  
Municipio: Puerto Real.  
Subvención: 9.000,00 €.

Expediente: SC.0148.CA/02.  
Beneficiario: Huerta del Molino, S. Coop. And.  
Municipio: El Bosque.  
Subvención: 40.000,00 €.

Cádiz, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.  
Expediente: SC.0006.CA/02.  
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza, Siet-Nil.  
Municipio: Setenil.  
Subvención: 15.000,00 €.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.  
Expediente: SC.0037.CA/03.  
Beneficiario: Ani-Mas, S. Coop. And.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Subvención: 15.000,00 €.

Cádiz, 21 de abril de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83 de 6.4), el Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se reconoce el reglamento de carne de cerdo certificada, como sistema de calidad al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca de calidad certificada.*

#### A N T E C E D E N T E S

Se presenta el día 22.11.02, una solicitud de reconocimiento del «Reglamento de Carne de Cerdo Certificada» como sistema de calidad al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca de Calidad Certificada, por parte de la Asociación Regional Andaluza de Industrias de la Carne, con CIF G 14.358.980.

Se efectúan distintas revisiones del Reglamento citado por parte de esta Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, indicándose las modificaciones y observaciones precisas para que el sistema de calidad que se pretende establecer con el Reglamento de Carne de Cerdo Certificada pueda considerarse válido para la certificación de productos para el uso de la marca de Calidad Certificada.

Se presenta el día 29.01.03 el texto definitivo del Reglamento de Carne de Cerdo Certificada (revisión 21 de enero de 2003, referencia CCC.03) una vez incluidas las modificaciones precisas por parte de la Asociación Regional Andaluza de Industrias de la Carne, teniendo en cuenta las observaciones y corrigiendo deficiencias detectadas en el proceso de revisión y adecuación de este sistema de calidad.

#### CONSIDERANDO QUE

El sistema de calidad de productos agroalimentarios recogido en el Reglamento de Carne de Cerdo Certificada revisado, resulta suficiente para asegurar la calidad y trazabilidad de los productos a certificar definidos en el mismo.

El sistema de calidad que constituye el Reglamento de Carne de Cerdo Certificada permite la diferenciación del producto a certificar de otros productos del mercado obtenidos a partir de carne de cerdo, ya que se incluye en los requisitos obligatorios de certificación una alimentación controlada y se prohíbe expresamente el uso de sustancias promotoras del crecimiento o engorde anormal de los animales, así como otros productos que confieran sabores u olores extraños al producto final.

La normativa vigente relativa a la marca de Calidad Certificada, contempla la posibilidad de utilización de la misma para los productos agroalimentarios y pesqueros cuya calidad esté certificada por organismos de certificación acreditadas en el cumplimiento de la Norma Europea EN 45.011, concretamente el art. 3 apartado 4 del Decreto 242/2001 de 6 de noviembre de la Consejería de Agricultura y Pesca.